



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		Ajuntament de Salou DECRET Data 07-08-2023 Número DEC/4244/2023
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VV	Núm. d'expedient 13643/2022	02-08-23 11:11

Interessant de l'expedient

Sr/Sra [REDACTED]

Localització de l'activitat

Assumpte

Resolució - Recurs de reposició contra liquidació IIVTNU. Expedients PV-2021/03001/00 I 2021/03002/00

DECRET

Identificación del expediente

Expediente 13643/2022 relativo al recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los terrenos de naturaleza urbana, registro de entrada 25455, de fecha 18-10-2022.

Trámite: Resolución.

Hechos

- Escrito presentado por el Sr. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 5106 [REDACTED], registro de entrada 25455 de fecha 18-10-2022, recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) con número de expediente 2021/03001/00 y 2021/03002/00, por inexistencia de incremento.
- En resolución número 4633 de fecha 08-08-2022 se aprueba la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión autorizada por el notario José Miguel Pastor Molio en protocolo 1.655 de fecha 27-12-2021, número de expediente PV-2021-03001/00.

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: [REDACTED] ([REDACTED] 5106 [REDACTED])

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 288,10 €

Número de liquidación: 7045

En resolución número 4633 de fecha 08-08-2022 se aprueba la liquidación del IIVTNU devengada por la transmisión autorizada por el notario José Miguel Pastor Molio en protocolo 1.655 de fecha 27-12-2021, número de expediente PV-2021/03002/00.



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VV	Núm. d'expedient 13643/2022	02-08-23 11:11

Detalle del expediente:

Sujeto pasivo: [REDACTED] ([REDACTED] 5106 [REDACTED])

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 21,03 €

Número de liquidación: 7047

3. En su escrito con número de registro de entrada 25455, de fecha 18-10-2022, presenta recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU, y solicita la anulación de la misma por ausencia de hecho imponible, al no haberse puesto de manifiesto ningún incremento de valor, puesto el valor de adquisición de la finca es superior al valor de la actual transmisión, presentado documentación para su acreditación.
4. De acuerdo con el artículo 14.2 del TRLHL:
"Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, solo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula. .../..."

Contra las liquidaciones emitidas procede interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, regulado en los artículos 222 y 223 LGT y en el artículo 14.2.c) del TRLHL.

El plazo para interponer el recurso contra las mencionadas liquidaciones es de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de las liquidaciones.

La notificación de las liquidaciones fue devuelta por el Servicio de Correos en fecha 2 de septiembre de 2022 y estaba pendiente de publicación en BOE en el momento en que el Sr. [REDACTED] con NIF [REDACTED] 5106 [REDACTED], registro de entrada 25455 de fecha 18-10-2022, interpuso recurso de reposición.

La STS de 6 de octubre de 2011, insiste en que «(...) al objeto de determinar si debe entenderse que el acto administrativo o resolución notificada llegó o debió llegar a conocimiento tempestivo del interesado, los elementos que, con carácter general deben ponderarse, son dos. En primer lugar, el grado de cumplimiento por la Administración de las formalidades establecidas en la norma en materia de notificaciones, en la medida en que tales formalidades van únicamente dirigidas a garantizar que el acto llegue efectivamente a conocimiento de su destinatario. Y, en segundo lugar, las circunstancias particulares concurrentes en cada caso, entre las que necesariamente deben destacarse tres: a) el grado de diligencia demostrada tanto por el interesado como por la Administración; b) el conocimiento que, no obstante el incumplimiento en su notificación de todas o algunas de las formalidades previstas en la norma, el interesado haya podido tener del acto o resolución por cualesquiera medios; y, en fin, c) el comportamiento de los terceros que, en atención a la cercanía o proximidad geográfica con el interesado, pueden aceptar y aceptan la notificación».



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VV	Núm. d'expedient 13643/2022	02-08-23 11:11

Por lo tanto, el recurso de reposición se ha presentado dentro del plazo legal establecido, de acuerdo con la legislación vigente, dado que la interposición del recurso de reposición supone, sin lugar a dudas, la realización de una actuación que supone el conocimiento del contenido y alcance del acto objeto de notificación, siendo a partir de esa fecha cuando surte plenos efectos y comienza el plazo para su impugnación.

5. En su escrito el Sr. [REDACTED] solicita la no sujeción del IIVTNU, por ausencia de hecho imponible, al no haberse puesto de manifiesto ningún incremento de valor, puesto el valor de adquisición de la finca es superior al valor de la actual transmisión, presentado documentación para su acreditación.

La solicitud se tramita como RECURSO DE REPOSICIÓN, según el artículo 14.2 del TRLHL.

6. Revisada la documentación aportada se comprueba que la finca con referencia catastral [REDACTED] objeto de tributación por el IIVTNU, se ha transmitido por un valor INFERIOR al de su adquisición, por lo que no se produce el hecho imponible del impuesto, según detalle:

Ref. Catastral	Valor adquisición	Valor transmisión
[REDACTED]	138.000 €	113.000 €
[REDACTED]	12.000 €	9.000 €

7. Efectuada consulta a la Recaudación se comprueba que las liquidaciones del IIVTNU con número de liquidación 2021-0007045 y 2021/0007047 están pendientes de ingreso y propuestas de baja.
8. El Jefe de Servicios de Gestión Tributaria ha emitido informe FAVORABLE en fecha 1 de agosto de 2023 en relación a la solicitud efectuada.

Fundamentos de derecho

1. RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, artículos 104 a 110, en relación a la gestión del IIVTNU y artículo 14, que regula la revisión de actos en vía administrativa.

Artículo 14. Revisión de actos en vía administrativa.


"(...)

2. *Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales, sólo podrá interponerse el recurso de reposición que a continuación se regula.*

a) *Objeto y naturaleza.-Son impugnables, mediante el presente recurso de reposición, todos los actos dictados por las entidades locales en vía de gestión de sus tributos propios y de sus*



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació 		
Codi de document GTU17I00VV	Núm. d'expedient 13643/2022	02-08-23 11:11

restantes ingresos de derecho público. Lo anterior se entiende sin perjuicio de los supuestos en los que la ley prevé la posibilidad de formular reclamaciones económico administrativas contra actos dictados en vía de gestión de los tributos locales; en tales casos, cuando los actos hayan sido dictados por una entidad local, el presente recurso de reposición será previo a la reclamación económico-administrativa.

b) Competencia para resolver.-Será competente para conocer y resolver el recurso de reposición el órgano de la entidad local que haya dictado el acto administrativo impugnado.

c) Plazo de interposición.-El recurso de reposición se interpondrá dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación expresa del acto cuya revisión se solicita o al de finalización del período de exposición pública de los correspondientes padrones o matrículas de contribuyentes u obligados al pago.(...)"

Artículo 104. Naturaleza y hecho imponible. Supuestos de no sujeción.

1. El Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana es un tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten dichos terrenos y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los terrenos por cualquier título o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos. (...)

5. No se producirá la sujeción al impuesto en las transmisiones de terrenos respecto de los cuales se constate la inexistencia de incremento de valor por diferencia entre los valores de dichos terrenos en las fechas de transmisión y adquisición. (...)"

2. Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre, por el que se adapta el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a la reciente jurisprudencia del Tribunal Constitucional respecto del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
3. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, artículos 101 y 102, liquidaciones tributarias y artículos 222 a 225, en relación a la interposición del recurso de reposición.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (art. 40, notificación).
5. Ordenanza Fiscal núm. 4, reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.
6. La competencia corresponde al regidor delegado de Hacienda y Gestión Económica, por delegación del alcalde realizada en decreto núm. DEC/4002/2023 de fecha 20 de julio de 2023.

Resolución



Ajuntament
de Salou

Unitat / Departament Unitat Urbana PGAFE		
Codi de verificació [REDACTED]		
Codi de document GTU17I00VV	Núm. d'expedient 13643/2022	02-08-23 11:11

1. ESTIMAR las alegaciones presentadas por el Sr. [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] en el recurso de reposición contra la liquidación del IIVTNU con números de expediente PV 2021/03001/00 y 2021/03002/00, que se detallan a continuación, quedando acreditado que no se ha generado el hecho imponible.

Detalle del expediente 2021/03001/00:

Sujeto pasivo: [REDACTED] 5106 [REDACTED]

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 288,10 €

Número de liquidación: 2021-0007045

Detalle del expediente 2021/03002/00:

Sujeto pasivo: [REDACTED] ([REDACTED] 5106 [REDACTED]

Referencia catastral: [REDACTED]

Cuota: 21,03 €

Número de liquidación: 2021-0007047

2. Acordar la baja de los derechos reconocidos por importe de 309,13 € de la aplicación presupuestaria 11600 y anular las liquidaciones núm. 007045 y 0007047, correspondiente al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, ejercicio 2021, a nombre de [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] [REDACTED] con NIF [REDACTED] 5106 [REDACTED] detalladas en el punto 2 anterior.
3. Dar traslado a los Servicios Económicos, Unidad de Tesorería, y a la Intervención municipal, para que se efectúe la baja del valor expresado en el punto 2 anterior.
4. Notificar la resolución al interesado.

Pie de recurso

Si desea impugnar la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, procede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.



Signatura electrònica
Firma electrònica

Regidor delegat
d'Hisenda i Gestió
Econòmica
Yeray Moreno
Macías
(Decret núm
4002/2023 de
20/07/2023)

07-08-2023 14:07



Signatura electrònica
Firma electrònica

Secretari General
Enric Ollé Bidó
07-08-2023 13:31